



## ACTA DE AUDIENCIA

**REF AMAC .UCC. E 010585-01/2019**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán a las trece horas cinco minutos del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve de dos mil diecinueve. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien comparece **Erick Sanaurio Roque**, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con documento Único de Identidad cero tres ocho ocho dos tres cinco cuatro guion siete comparece para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día quince de mayo del corriente año se le impuso por parte del Agente Municipal David Vásquez con ONI Número 00449 la esquila de emplazamiento Número 010585 por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en, ***hacer necesidades fisiológicas en lugares no autorizados***, contravención la cual fue cometida a las diecinueve horas treinta y cinco minutos del día quince de junio de dos mil diecinueve en calle uno frente a predio baldío de Alejandría, Antigua Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra a **Erick Sanaurio Roque** quien manifiesta lo siguiente: Que se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese a **Erick Sanavrio Roque**, a pagar la cantidad de once dólares con cuarenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, **(\$11.42)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

**Erick Sanavrio Roque**

Compareciente

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gamez

Delegado Contravencional Municipal